

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	<b>PAULA LISSETH BEDOYA RIVILLAS</b> en calidad de curadora legítima de su hermano <b>JUAN PABLO BEDOYA RIVILLAS</b>
Demandados	<b>COLPENSIONES</b>
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>024 2021 00302 00</b>
Instancia	Primera
Decisión	<b>CORRE TRASLADO DICTAMEN</b>

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, atendiendo a lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen allegado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, si a bien lo tienen.

Se dispone compartir el vínculo del expediente. Por favor descargue los archivos de su interés dado que el acceso expira en 10 días hábiles. Para seguir el enlace hacer click [AQUÍ](#).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e851f45c829c40ff7ec427da89c50e7a1f9486e05973ccc389a68f3d80ceda1**

Documento generado en 28/11/2022 09:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>